



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1101/2017, de 23 de junio, por la que se convoca a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar proyectos de innovación educativa durante el curso 2017-2018.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

Asimismo su artículo 91 recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que le corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por otra parte, la administración educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

En este sentido, ya a comienzo del curso pasado, con la creación del Foro de la Innovación, se planteaba la necesidad de conocer y reconocer la situación de la innovación educativa en Aragón. Asimismo, a través del Mapa de la Innovación se quiso poner a disposición de toda la comunidad educativa un espacio de difusión donde compartir y mostrar la innovación que los centros educativos desarrollan.

Finalmente, la apuesta de esta Administración educativa por la innovación se plasmó en diversas actuaciones entre las que figura la creación de un Departamento de Innovación y Formación en los centros docentes de Secundaria, así como en diversas convocatorias a través de las cuales se reforzaba esta línea de trabajo.

Además, resulta necesario también facilitar, a los docentes y centros que tengan la iniciativa, la puesta en marcha de proyectos innovadores dirigidos al cambio o transformación positiva de la educación, mediante convocatorias que favorezcan el desarrollo de los mismos.

El proyecto de innovación debe ser la referencia del cambio que se pretende a través de la realización de los procesos, actuaciones o metodologías diferentes o novedosas para conseguir una mejora con capacidad de afectar a uno o varios cursos. La innovación está intrínsecamente vinculada al concepto de mejora; no es solo cambiar, sino plantear el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento en su artículo 1 competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de experimentación e innovación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 8.1, le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:



Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para desarrollar proyectos de innovación educativa durante el curso 2017-2018.

2. Cada centro educativo podrá presentar un máximo de dos proyectos. Asimismo, podrán presentarse proyectos conjuntos en red, sin que sea aplicable dicho límite para este tipo de proyectos conjuntos.

3. El proyecto debe ser original, y solamente podrá presentarse en un máximo de tres convocatorias consecutivas.

Segundo.— *Finalidad de la convocatoria.*

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo de proyectos de innovación educativa con la finalidad de impulsar la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Tercero.— *Contenidos de los proyectos.*

1. Los proyectos deberán referirse a la innovación en el desarrollo de programaciones sobre las asignaturas orientadas a la adquisición de las competencias clave, en las que se hagan explícitas las metodologías activas a emplear, centrándose en el papel del alumnado en el desarrollo del proyecto.

2. Los proyectos se referirán a las siguientes líneas de innovación:

- a) Expresión oral.
- b) Competencia matemática.
- c) Compromiso social.
- d) Tecnologías del aprendizaje y la comunicación.
- e) Gestión de las emociones.
- f) Investigación científica con el alumnado.

Cuarto.— *Participación.*

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros públicos y privados concertados docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Permanente de Adultos, Enseñanzas Artísticas o Enseñanza de Idiomas dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. La participación podrá también realizarse como grupo de centros educativos, formando una red de centros con proyectos similares cuyos objetivos coincidan y en los que tenga especial relevancia la colaboración entre los mismos.

3. Cada docente solo podrá participar en un proyecto de innovación en el mismo curso escolar.

4. En el desarrollo de los proyectos podrán participar, además de todos los sectores de la comunidad educativa, otros profesionales que tengan relación directa con el centro educativo, como el personal de los servicios de orientación e inspección u otros profesionales que proporcionen una atención educativa complementaria.

Quinto.— *Solicitudes y documentación.*

1. El anexo I (Solicitud, Autorización de imagen y Datos complementarios), irá dirigido al Director General de Innovación, Equidad y Participación y deberá cumplimentarse electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto tercero de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en esta orden.

2. A la solicitud se adjuntará el proyecto de innovación en formato pdf para cuya elaboración se seguirá el modelo que figura como anexo II. Si la solicitud y el proyecto no se presentasen a través de la web que se especifica en el punto 3 de este apartado, el proyecto se enviará electrónicamente al correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo: Proyecto de innovación educativa y el nombre del centro que lo remite.

3. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.



Sexto.— *Registro y plazo de presentación.*

1. Para registrar la solicitud se podrá utilizar una de las siguientes vías:

a) En formato papel:

El anexo I deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación (proyecto de innovación) en formato papel y se presentará en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D, planta 1.^a, de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

b) Vía telemática:

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 6 de septiembre de 2017 y finalizará el día 19 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

Séptimo.— *Instrucción del procedimiento de selección: Comisión Autónoma.*

1. Corresponde al Director General de Innovación, Equidad y Participación la instrucción del procedimiento.

2. Los proyectos serán seleccionados según los siguientes criterios de valoración:

a) Calidad del proyecto, atendiendo a su carácter innovador, complejidad y contexto de aplicación.

b) Adecuación y relevancia del contenido a las líneas de innovación.

c) Relación con el plan de formación y, en su caso, con el plan de mejora.

d) Desarrollo de metodologías activas, especificando qué hace el alumnado, cómo lo hace y cuándo.

e) Evaluación.

Cada criterio de evaluación se evalúa de 0 a 2 puntos, siendo 2 la valoración más positiva.

3. Los Centros de Innovación y Formación Educativa (CIFE) realizarán una valoración inicial del proyecto y remitirán un informe individualizado a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y copia del mismo a la Unidad de Programas del Servicio Provincial que le corresponda dentro de los 20 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

4. Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión Autónoma de Valoración cuyas funciones serán las siguientes:

a) Comprobar que la documentación presentada se ajusta a la orden de convocatoria.

b) Realizar una segunda valoración, según los criterios arriba mencionados y teniendo como referencia la valoración hecha por el CIFE.

c) Emitir un informe que servirá como base para la propuesta de resolución.

5. La Comisión Autónoma de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Jefa de Servicio de Innovación, Evaluación y Participación de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, que la presidirá.

b) Un miembro de la Dirección de la Inspección Educativa.

c) El asesor técnico de innovación de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

d) Un asesor de las Unidades de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales de este Departamento.

e) Un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, designado por su Director General, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.



En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar informe, a propuesta de su Presidente, a asesores expertos en la materia, si así se estimase oportuno.

6. Las Comisiones de valoración se regirán por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Octavo.— Propuesta de resolución.

1. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión Autonómica de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y contendrá una relación de proyectos autorizados y excluidos. El informe será la base de la propuesta de resolución provisional que emita el órgano instructor.

2. Evacuado el trámite anterior, el Director General de Innovación, Equidad y Participación formulará propuesta de resolución provisional que incluirá la relación de los proyectos autorizados y de los proyectos excluidos con indicación de la causa. Dicha propuesta se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

3. En el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado sexto de esta convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, las alegaciones una vez registradas, se podrán adelantar escaneadas a la dirección de correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo electrónico la convocatoria a la que pertenece y el nombre del centro que lo remite.

4. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, si procede, la Comisión Autonómica de Valoración, al objeto de examinar las reclamaciones y subsanaciones presentadas en plazo y efectuar, en su caso, un nuevo informe que sirva de base a la propuesta definitiva de resolución.

5. Seguidamente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de los proyectos autorizados y de los proyectos excluidos con indicación de la causa.

Noveno.— Resolución de la convocatoria.

1. Evacuados los trámites previstos anteriormente, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, que contendrá en relaciones separadas los proyectos autorizados así como los proyectos excluidos, debidamente motivada con indicación de la causa de exclusión.

2. La citada orden será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org>. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, tendrá los mismos efectos que la notificación personal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— Apoyo pedagógico, seguimiento y evaluación.

1. En cada centro se nombrará un coordinador, que será apoyado en las tareas administrativas por el coordinador de innovación y formación del centro. En el caso de proyectos presentados por más de un centro docente deberá existir un profesor coordinador por cada centro.

2. Los centros cuyos proyectos hayan sido autorizados participarán en las acciones de difusión que les sean solicitadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

3. El apoyo pedagógico y seguimiento de los proyectos aprobados será realizado por el asesor del Centro de Innovación y Formación Educativa y por el inspector de referencia del centro educativo.

4. Al finalizar el curso académico, el centro docente remitirá antes del 20 de junio de 2018 Memoria del proyecto por triplicado. Una copia irá dirigida a su Centro de Innovación y Profesorado de referencia, otra al Servicio Provincial correspondiente y otra a la Dirección General



de Innovación, Equidad y Participación. Esta Memoria se incluirá, además, en la Memoria Anual del centro.

Junto a la Memoria, se enviará a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación la siguiente documentación:

- a) Vídeo resumen del proyecto con una duración aproximada de hasta 3 minutos, con contenido que no vulnere los derechos de autor de conformidad con las instrucciones que figuran en el anexo III.
- b) Solicitud de reconocimiento de participación del profesorado de conformidad con el modelo que figura como anexo IV.

5. Asimismo, el asesor emitirá un informe de evaluación del proyecto dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación antes del 30 de junio de 2017.

6. La Comisión Autonómica de Valoración se reunirá para examinar las memorias de los proyectos, los informes de los asesores de los Centros de Profesorado y comprobar la documentación solicitada en el punto 4 de este apartado.

Decimoprimer.— Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, certificará la participación del coordinador o coordinadora y del profesorado que desarrolle el proyecto una vez finalizado el mismo, de conformidad con el anexo IV a esta convocatoria.

2. Asimismo, el Director General de Innovación, Equidad y Participación certificará, en su caso, la participación de asociaciones y entidades colaboradoras, así como la de voluntarios que pudieran intervenir en el desarrollo del proyecto, a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar. A tal fin, el solicitante adjuntará un escrito en el que la persona titular de la dirección del centro haga constar la participación activa del solicitante en el proyecto de innovación.

Decimosegundo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es, con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimotercero.— Desarrollo y ejecución.

1. El Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las Instrucciones que, en su caso, resulten oportunas para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo previsto en esta orden.

Decimocuarto.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino como genérico se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimoquinto.— Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial Aragón".



Decimosexto.— *Régimen de recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 23 de junio de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I

SOLICITUD**Proyectos de innovación educativa. Curso 2017/2018**

Don/Doña
en la localidad de

director/a del centro
provincia

DECLARA

Que se ha aprobado la participación del centro en la convocatoria para el desarrollo de proyectos de innovación educativa en el Claustro de profesores de fecha , y a propuesta del Consejo Escolar de fecha y

SOLICITA

Autorización para desarrollar el proyecto de innovación educativa titulado según las cláusulas establecidas en la convocatoria.

AUTORIZACION DE IMAGEN**COMUNICA (*)**

Que ha pedido el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales de los alumnos de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en poder del centro docente.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2012 de 8 de octubre del Gobierno de Aragón, es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable, del fichero es la Dirección General de General de Política Educativa y Educación Permanente (referencia que puede entenderse realizada a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, de conformidad con la nueva estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogida en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza- Tfno 976715416), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

*Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO II

Modelo para la elaboración del proyecto

1.- Datos de identificación

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Datos del centro.
- 1.3. Coordinador/a y profesorado participante (apellidos, nombre, NIF y especialidad).
- 1.4. Etapa/s educativa/s en la que se va a desarrollar el proyecto y actividad.
- 1.5. Porcentaje de profesorado, alumnado y familias implicadas directamente en el proyecto.

2.- Diseño del proyecto

- 2.1. Breve planteamiento y justificación. (Si el proyecto es en red se especificará el nombre de los otros centros)
- 2.2. Relación con el plan de formación y, en su caso, con el plan de mejora.
- 2.3. Aspectos innovadores del proyecto.
- 2.4. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.5. Metodología (Evitar planteamientos teóricos explicitando cómo se va a llevar a cabo en el centro).
- 2.6. Duración y fases previstas.
- 2.7. Evaluación (Indicadores e instrumentos de evaluación del proyecto).

ANEXO III

Memoria y presentación del proyecto

Los centros, finalizado el proyecto, elaborarán una memoria de desarrollo del mismo cuyos contenidos se indican a continuación. Asimismo, editarán una breve presentación del proyecto en vídeo con el objeto de difundirlo a través del Mapa de la Innovación, así como a través de otros medios que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere oportunos. Dichos vídeos se remitirán según las instrucciones que aparecen en este anexo.

Modelo para la elaboración de la memoria

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Cambios realizados en el proyecto a la largo de su puesta en marcha en cuanto a:
 - a. Objetivos.
 - b. Metodología.
 - c. Organización.
 - d. Calendario.
3. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
4. Resultados del proyecto:
 - a. En relación a los objetivos propuestos inicialmente.
 - b. En relación a objetivos no previstos en el proyecto.
5. Conclusiones:
 - a. Logros del proyecto.
 - b. Incidencia en el centro docente y proyección de futuro.
6. Listado de profesorado participante. Anexo IV
7. Materiales elaborados (si los hubiera) y relación de actividades llevadas a cabo.

Instrucciones para la remisión de la presentación en vídeo

Los centros podrán enviar el vídeo resumen a través de las siguientes vías:

a) Cada centro dispone de una cuenta de usuario en la plataforma privada Mapa de la Innovación en Aragón <http://innovacion.educa.aragon.es/taller/>. Esta plataforma permite publicar vídeos una vez creada la ficha del proyecto. Se enviará el enlace a la ficha correspondiente a la dirección de correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es

b) A través de la página <https://www.wetransfer.com/>, enviando el vídeo resumen, junto con la declaración del director de autorización de imagen, de conformidad con el modelo que figura como Anexo IV, a la dirección de correo electrónico proyectosdeinnovacion@aragon.es. En este caso los vídeos se publicarán tanto en el repositorio del subcanal de YouTube del Gobierno de Aragón como en el Mapa de la Innovación.



ANEXO IV

**Solicitud de reconocimiento
Curso 2017/2018**

D/Dña
Director/a del

COMUNICA que el profesorado que a continuación se relaciona ha participado activamente durante el curso 2017-2018 en el desarrollo del *Proyecto de innovación educativa* titulado _____ autorizado por Orden ECD/ /2017, y

SOLICITA su reconocimiento de acuerdo al punto decimoprimer de la citada Orden.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Coordinador/a o participante

Sello del centro a de de 2018

El/La coordinador/a del proyecto El/La COFO del centro V.ºB.º Directora/a del centro

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

DIRECCION GENERAL DE INNOVACION, EQUIDAD Y PARTICIPACION
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Parque Empresarial Dinamiza
AVENIDA RANILLAS, 5 D
50071 -ZARAGOZA